





Federación de Golf del Principado de Asturias

# CIRCULAR 039/2019 NORMATIVA SUBVENCIONES CTJ 2020

#### NORMATIVA DE SUBVENCIONES CTJ

Para optar al Sistema de Subvenciones, serán <u>REQUISITOS INDISPENSABLES</u>:

- Estar en posesión de la Licencia Federativa por la Territorial Asturiana con al menos un año de antiguedad
- Cumplir 21 años o menos en el año 2020
- Aceptación expresa por parte del Jugador de la Normativa de Vestimenta
- Firma obligatoria de documento de aceptación del Padre, Madre o Representante Legal, para los viajes y campeonatos.
- Serán subvencionables aquellas pruebas puntuables de los distintos Rankings Nacionales, que a su vez figuren en el Ranking Asturiano y se celebran fuera de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. El Puntuable Zona 5 Galicia Asturias NO será subvencionable.

## PRUEBAS CON EXPEDICIÓN CTJ FGPA

Aquellas pruebas a las que el CTJ FGPA decida organizar una expedición (mínimo 2 jugadores), los gastos serán sufragados de la siguiente manera:

- El CTJ FGPA correrá con los gastos de inscripción y profesional y/o acompañante.
- Los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención tendrán un coste de 45€ por día y será abonado por parte del jugador.
- Dichos gastos se notificarán al jugador/a en las semanas próximas a la finalización del torneo

## PRUEBAS SIN EXPEDICIÓN CTJ FGPA

El importe de la subvención del CTJ FGPA 2020 será fijado atendiendo al puesto qué ocupe el jugador en el puntuable para el que se solicita subvención, de acuerdo con la siguiente tabla:

IMPORTE SUBVENCIONES 2020	
PUESTO	€
1º GENERAL	500,00 €
2º GENERAL	250,00 €
Del 3º al 10º	150,00 €
CAMPEON CATEGORIA *	250,00 €

<sup>\*</sup> Solamente los Campeones de su CATEGORIA en un Campeonato de España o Puntuable Nacional (para los que exista premio) que cumplan los 5 puntos antes mencionados, tendrán derecho a esta Subvención, no siendo acumulable a otras Subvenciones por puesto.

Aquellos jugadores que reciban subvención de la RFEG para participar en algún puntuable, no tendrán acceso a las subvenciones de la FGPA para dicho puntuable.

Aquellos jugadores pertenecientes a la Escuela Nacional Blume (Madrid o León) no tendrán acceso a las subvenciones de los distintos puntuables de cada comité.

## CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL, ALEVIN y BENJAMIN 2020

El importe de la subvención del CTJ FGPA 2020 será fijado atendiendo al puesto qué ocupe el jugador en el puntuable para el que se solicita subvención, de acuerdo con la siguiente tabla:

IMPORTE SUBVENCIONES 2020	
Campeonato de España Infantil, Alevín y Benjamín 2020	
PUESTO	€
1º GENERAL	400,00€
2º GENERAL	250,00€
Del 3º al 10º	150,00€
Por participar	100,00€

No siendo acumulable a otras Subvenciones del CTJ FGPA.

Dichas Subvenciones serán notificadas y efectuadas antes de finalizar el año.

Cualquier Jugador que opta a una Subvención, podrá perder esta temporal o definitivamente por acuerdo del Comité Técnico Juvenil de la FGPA y conforme a los criterios a los que se refiere en el apartado "NORMATIVA PARA LOS JUGADORES SELECCIONADOS 2019"

## **NORMATIVA JUGADORES**

#### **ACTITUD DEL JUGADOR**

En la puntuación de los distintos Rankings del año 2020, el CTJ de la FGPA tiene la obligación de valorar la actitud y el comportamiento de todos los jugadores en los Torneos del Calendario.

Al tener el Comité la facultad de seleccionar a los jugadores para representar al Principado de Asturias, fijando los Criterios de Selección, éste Comité tiene la obligación de no seleccionar –a pesar de su puesto en el Ranking- o no

inscribir, en el segundo caso, a los jugadores cuyo comportamiento o actitud, a juicio de éste Comité, no sea la idónea que se exige a todo deportista. Todo ello sin perjuicio de su obligación de poner en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva de la FGPA aquellas conductas o actitudes que estuviesen tipificadas como faltas en la legislación vigente ó en los Estatutos de la FGPA. Asimismo, el mal comportamiento o mala actitud por parte de un Jugador/a, podrá acarrear la pérdida total o parcial de la Subvención correspondiente al Torneo.

#### **OBLIGACIONES DEL JUGADOR SUBVENCIONADO**

Cualquier Jugador Subvencionado deberá vestir la indumentaria correspondiente de la FGPA <u>COMO</u>
 <u>MINIMO LA MITAD DE LA PRUEBA</u>. En caso de no tenerla, deberá ponerse en contacto con suficiente
 antelación con la FGPA para que se la facilite.

Dicha indumentaria deberá ser usada única y exclusivamente por parte del Jugador/a en Pruebas Internacionales, Nacionales, Autonómicas así como también en pruebas en equipo que represente a la FGPA.

La FGPA no proporcionará una nueva indumentaria a todos aquellos jugadores/as que hayan hecho un uso indebido o excesivo de la indumentaria facilitada.

- Todo Jugador que opte a una Subvención por parte del CTJ de la FGPA, tendrá la obligación de acudir a todos aquellos eventos para los que sea seleccionado por dicho Comité y que son:
  - Campeonato de España por Equipos de FF AA
  - Concentraciones o entrenamientos
  - Clinics
  - Enfrentamientos con otras FF AA
  - Eventos para los que se solicite su presencia o participación
  - La descalificación o la retirada sin justificación en una prueba puntuable para el ranking nacional o autonómico, supondrá automáticamente la prohibición de participar en la siguiente prueba puntuable.
- Todo Jugador que opte a una Subvencionado por parte del CTJ de la FGPA, tendrá la obligación de cuidar el Material Deportivo y Vestimenta para ser utilizado SOLAMENTE en aquellos eventos en los que de manera colectiva esté seleccionado o subvencionado por el CTJ de la FGPA o en los que la represente de manera individual.

La FGPA no proporcionará una nueva indumentaria a todos aquellos jugadores/as que hayan hecho un uso indebido o excesivo de la indumentaria facilitada.

- Todo jugador que opte a ser subvencionado por parte del CTJ FGPA tendrá la obligación de finalizar el torneo que ha empezado y del cual podrá llegar a ser subvencionado.
  - En el caso de que un jugador no haya finalizado el torneo por un motivo médico o importante justificado, el comité juvenil de la FGPA estudiará el caso y decidirá sobre la retirada o no de la subvención.

 Todo Jugador que opte a ser Subvencionado por parte del CTJ de la FGPA, tendrá la obligación de cumplimentar las estadísticas correspondientes de sus torneos en la página web <a href="http://www.rfegolfstats.es/">http://www.rfegolfstats.es/</a>. En caso de no tener su usuario y su clave, deberá ponerse en contacto con suficiente antelación con la FGPA para que se le facilite la información correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá, sin previo aviso, la retirada automática de la subvención y/o eliminación de los puntos del ranking correspondiente.

Los Capitanes y Entrenador de los Equipos Asturianos serán los encargados de velar por el cumplimiento de esta normativa en aquellos eventos en los que estén presentes, emitiendo un informe dirigido al CTJ de la FGPA, en el caso de ser necesario realizar dicho informe. Todo ello estará regulado por el Régimen Disciplinario de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf.

El CTJ de la FGPA se reserva el derecho a poder modificar la normativa de la presente circular atendiendo a criterios técnicos.

G R

Borja del Campo Gerente

En Gijón, a 28 de Noviembre de 2019